



TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERA
NIT: 800102799-6



137

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

Handwritten notes in the top left corner, including a small diagram and some illegible text.

Handwritten notes in the top center, including a small diagram and some illegible text.

Handwritten notes in the top right corner, including a small diagram and some illegible text.

Handwritten notes in the upper right area, including a small diagram and some illegible text.

Handwritten notes in the center of the page, including a small diagram and some illegible text.

Handwritten notes in the middle left area, including a small diagram and some illegible text.

Handwritten notes in the middle right area, including a small diagram and some illegible text.

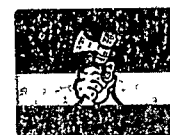
Handwritten notes in the center of the page, including a small diagram and some illegible text.

Handwritten notes in the lower right area, including a small diagram and some illegible text.

Handwritten notes in the bottom left corner, including a small diagram and some illegible text.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



138

TRD 102.12.04

Saravena, 10 SEP 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS Y COMUNITARIAS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO PIIP	CODIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA817362026181	202600000020340	90101603; 86101710; 60105419; 50202301; 46181611; 27112019; 27112007; 27112002; 24111803; 24101507; 21101801; 10171801; 10171701; 10171601; 10171504	2.3.2.02.02.009.41.03.06.01 - Unidades productivas colectivas fortalecidas (FF: 1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MPAL	\$ 59.980.400,00

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En el municipio de Saravena residen 2.002 personas pertenecientes a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, organizadas en tres consejos comunitarios: CÔCOSAR, La Palma-COCOPALMA y Afrô Puerto Contreras. También existen organizaciones como la Asociación de Negritudes de Saravena (ASONESA), que agrupa población afrodescendiente de zonas urbanas y rurales que no están vinculadas a los consejos comunitarios, y AMAFROS, asociación de mujeres afrodescendientes con un papel destacado en el fortalecimiento organizativo.

La población étnica total en el municipio de Saravena en el año 2024: 3.383 personas, 5,2% del total de la población de la entidad, la cual se distribuye de la siguiente manera:



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

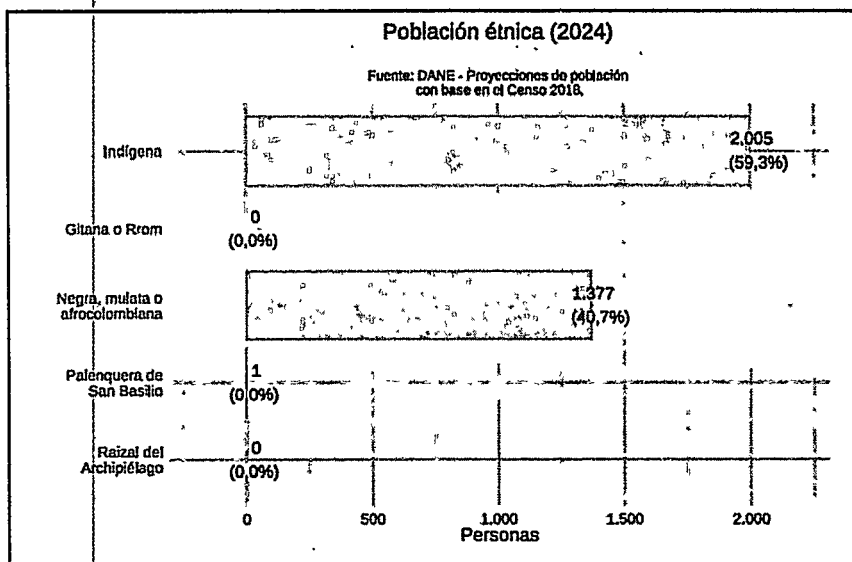


TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



139



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal Saravena 2024-2027

En esta población, ubicada principalmente en la zona rural del municipio de Saravena, se evidencia un deterioro y afectación en sus unidades productivas colectivas y comunitarias, especialmente por las consecuencias de la ola invernal que recientemente ha afectado a la región, lo que impacta de manera directa las condiciones de seguridad alimentaria y generación de ingresos de estas comunidades en situación de vulnerabilidad social. Las familias rurales presentan dificultades para implementar y sostener iniciativas productivas orientadas al autoconsumo, debido a la insuficiencia de herramientas, insumos, materiales básicos y acompañamiento técnico que les permitan desarrollar actividades agrícolas o pecuarias de manera sostenible. Esta situación reduce la capacidad de los hogares para garantizar su propio abastecimiento alimentario y los hace dependientes de la compra externa de productos básicos, afectando su economía.

En el municipio de Saravena, se reconoce la importancia de promover procesos de inclusión social y productiva dirigidos a las comunidades étnicas, especialmente a la población afrodescendiente organizada mediante Consejos Comunitarios, quienes desarrollan iniciativas productivas colectivas y comunitarias orientadas al mejoramiento de sus condiciones económicas, sociales y de bienestar. En este contexto, los **Consejos Comunitarios La Palma – COCOPAL, COCOSAR y Consejo Comunitario Afro Puerto Contreras**, cuentan con unidades productivas colectivas y comunitarias que constituyen espacios de participación, organización, generación de ingresos y fortalecimiento de las capacidades productivas de sus integrantes. Sin embargo, estas iniciativas presentan limitaciones relacionadas con el acceso a procesos de capacitación, disponibilidad de insumos, herramientas y elementos necesarios para el adecuado desarrollo y fortalecimiento de sus actividades productivas. Ante esta situación, los tres Consejos Comunitarios han manifestado ante la Administración Municipal la necesidad de recibir acompañamiento y apoyo institucional mediante la realización de talleres de capacitación y la entrega de insumos y herramientas, con el propósito de mejorar sus capacidades organizativas y productivas, optimizar los procesos desarrollados en sus unidades productivas colectivas y generar mejores condiciones para su sostenibilidad.

Esta problemática contribuye a la persistencia de condiciones de pobreza, baja dinamización económica rural y dependencia de apoyos institucionales, evidenciando la necesidad de implementar servicios de apoyo orientados al fortalecimiento productivo, tanto para el autoconsumo como para la



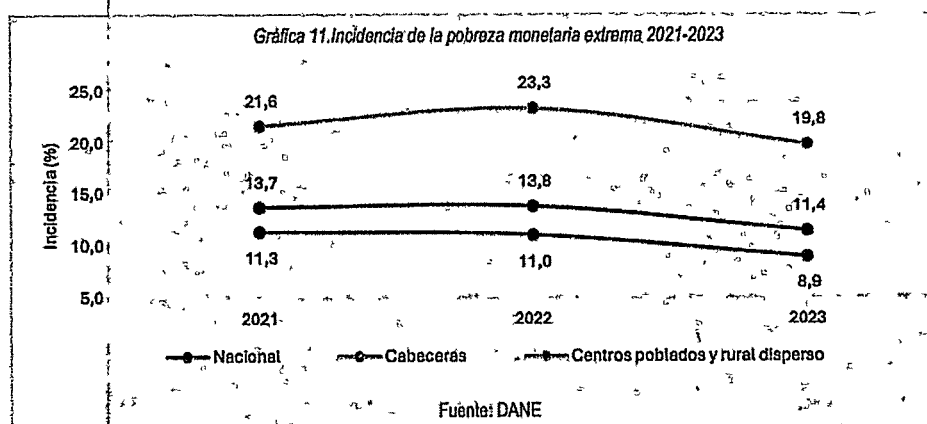
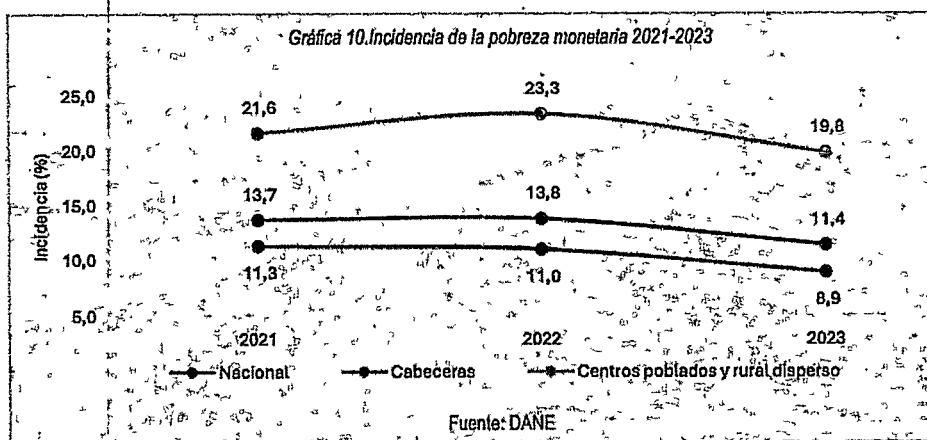
Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

generación de ingresos, promoviendo sostenibilidad, autonomía económica y mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

De acuerdo con información del DANE, en las zonas rurales del país persisten mayores niveles de pobreza monetaria y multidimensional frente a las zonas urbanas, lo que se traduce en restricciones estructurales para el acceso a bienes productivos, insumos agrícolas y herramientas básicas. En el caso del municipio de Saravena, esta situación se acentúa en el rural disperso, donde la población depende principalmente de actividades agropecuarias de subsistencia, con bajos niveles de tecnificación y productividad.



Aunque Saravena cuenta con vocación agropecuaria y producción de cultivos como plátano, yuca, arroz, cacao y maíz, así como actividades pecuarias a pequeña escala, son muchos los hogares rurales no disponen de las herramientas e insumos mínimos para establecer huertas caseras o unidades productivas destinadas al autoconsumo. Esta limitación impide el uso eficiente del suelo, reduce la producción de alimentos básicos y genera dependencia del abastecimiento externo, proveniente de otros municipios y regiones del país.

Adicionalmente, los programas institucionales orientados al fortalecimiento productivo rural han presentado coberturas limitadas en zonas rurales dispersas, lo que ha dificultado la dotación oportuna de insumos y herramientas agrícolas para los hogares más vulnerables. En muchos casos, la falta de recursos físicos básicos restringe la posibilidad de que las familias implementen iniciativas productivas sencillas, aun cuando cuentan con la disposición y el espacio para hacerlo.





TRD 102.12.04

Como resultado de lo anterior, se presenta una baja capacidad de producción de alimentos para el autoconsumo, lo que incide negativamente en la seguridad alimentaria de estas comunidades colectivas del pueblo afrodescendiente, incrementa la dependencia económica frente al mercado y restringe el desarrollo de prácticas productivas sostenibles acordes con el contexto rural del municipio.

La situación descrita evidencia la necesidad de intervenir mediante el suministro oportuno de herramientas e insumos agropecuarios, como mecanismo fundamental para fortalecer unidades productivas de autoconsumo a nivel colectivo y comunitario, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural vulnerable y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos PDET.

1.1 OBJETIVO

- Mejorar los niveles de productividad y sostenibilidad de las unidades colectivas de los Consejos Comunitarios de la población afrodescendiente del municipio de Saravena.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones técnicas y operativas para el desarrollo de las unidades productivas colectivas de los Consejos Comunitarios de población afrodescendiente.
- Proporcionar herramientas y equipos adecuados para el desarrollo de las actividades de las unidades productivas colectivas.
- Suministrar insumos agropecuarios necesarios para la implementación y sostenimiento de las actividades de las unidades productivas colectivas.
- Fortalecer las capacidades técnicas para el manejo, aprovechamiento y sostenibilidad de las unidades productivas colectivas.

1.2 META

Fortalecer (3) unidades productivas colectivas y comunitarias, mediante la dotación de herramientas, equipos e insumos agropecuarios para las comunidades afrodescendientes del municipio de Saravena, departamento de Arauca, durante la vigencia del proyecto.

1.3 JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, y en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y garantía de los derechos de las comunidades étnicas, el municipio de Saravena adelanta acciones orientadas a promover la inclusión social y productiva de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante estrategias que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades, iniciativas económicas y procesos organizativos.

La intervención propuesta busca, por tanto, atender de manera integral las necesidades identificadas, articulando la formación y transferencia de conocimientos mediante talleres con el suministro de kits productivos, de manera que los beneficiarios no solamente dispongan de elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades, sino que también fortalezcan sus conocimientos técnicos para el manejo, aprovechamiento y sostenibilidad de las unidades productivas colectivas.





TRD 102.12.04

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 7, el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación. De igual manera, el artículo 13 establece el deber del Estado de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Estos principios sustentan la adopción de acciones institucionales orientadas a promover la inclusión y el fortalecimiento de las comunidades afrodescendientes.

Así mismo, el artículo 64 de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y a los servicios de educación, capacitación, asistencia técnica y demás servicios necesarios para mejorar el ingreso y la calidad de vida de los trabajadores agrarios. En este marco, las acciones de capacitación y fortalecimiento de iniciativas productivas constituyen mecanismos que contribuyen al desarrollo de capacidades y al mejor aprovechamiento de las actividades económicas desarrolladas por las comunidades. De igual manera, la Ley 70 de 1993, mediante la cual se desarrollan mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras, reconoce la importancia de garantizar condiciones que permitan el desarrollo económico y social de estas comunidades, respetando sus prácticas, formas de organización y dinámicas propias.

En concordancia con lo anterior, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS Y COMUNITARIAS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**; permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las unidades productivas de los tres Consejos Comunitarios identificados, mediante la realización de talleres y la entrega de tres (3) kits productivos, contribuyendo al mejoramiento de sus procesos y a la sostenibilidad de sus iniciativas colectivas.

La ejecución de estas acciones permitirá generar mejores condiciones para el desarrollo de las actividades productivas, promover el aprovechamiento adecuado de las herramientas e insumos suministrados, fortalecer los conocimientos de los participantes y consolidar procesos de organización y producción colectiva. De esta manera, se busca contribuir al fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles, la generación de ingresos, la autonomía económica y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población afrodescendiente beneficiaria.

En consecuencia, la intervención propuesta resulta pertinente y necesaria para avanzar en el cumplimiento de la meta de la vigencia 2026 correspondiente a tres (3) unidades productivas colectivas fortalecidas, en el marco del sector 41 – Inclusión Social y Reconciliación, programa 4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y producto 410305800 – Unidades productivas colectivas fortalecidas, contribuyendo al cumplimiento de las responsabilidades institucionales del municipio de Saravena frente a la inclusión, el fortalecimiento organizativo y el desarrollo productivo de las comunidades afrodescendientes.

1.3.1 MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- ✓ **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



143

TRD 102.12.04

- ✓ **Artículo 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- ✓ **Artículo 64.** Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- ✓ **Artículo 65.** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.
- ✓ **Artículo 334.** La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Ley 70 de 1993. "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.

Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Ley 1953 de 2019. Por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política pública de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.

Decreto Nacional 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Decreto Nacional 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.

Decreto 001 de 2026: Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



144

TRD 102.12.04

Resolución Nacional No. 000253 de 2020. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Bienestar Animal propias de cada una de las especies de producción del sector agropecuario; bovina, bufalina, aves de corral y animales acuáticos.

Resolución 1577 de 2022. (Instituto colombiano Agropecuario- ICA). Por la cual se establecen los requisitos sanitarios y de bioseguridad para el registro de empresas como centrales de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento, unidades de recolección e importadores de material genético de especies de interés zootécnico.

Acuerdo Municipal 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo Municipal 06 de 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal del municipio de Saravena departamento de Arauca.

1.4 Certificación Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo 2024-2027 así:

Línea estratégica	1. BIENESTAR A LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD
Sector	Inclusión Social y Reconciliación
Programa	(4103) Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	3
Producto 1	4103058 - Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos
Indicador de producto	Unidades productivas colectivas fortalecidas (410305800)
Alineación:	PDET: X PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 2 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	\$ 59.980.400,00
Aporte Ejecución	3.00 – Unidades Productivas Colectivas Fortalecidas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS Y COMUNITARIAS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



145

TRD 102.12.04

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto contempla el desarrollo de talleres de capacitación y fortalecimiento de capacidades, complementados con el suministro y entrega de tres (3) kits productivos, destinados al fortalecimiento de las unidades productivas colectivas de las comunidades afrodescendientes del municipio de Saravena. Estas acciones estarán orientadas a mejorar las capacidades técnicas y operativas de los beneficiarios, optimizar el desarrollo de sus actividades productivas y promover alternativas sostenibles que contribuyan al fortalecimiento organizativo, la generación de ingresos y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo".

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
90101603	Servicios de catering
86101710	Servicios de formación pedagógica
60105419	Materiales de enseñanza de desarrollo de aptitudes sociales
50202301	Agua
46181611	Botas impermeables
27112019	Sierra podadora
27112007	Tijeras de podar
27112002	Azadones
24111803	Tanques de almacenamiento
24101507	Carretillas
21101801	Rociadores
10171801	Acondicionador orgánico de suelos
10171701	Matamalezas
10171601	Fertilizante nitrogenado
10171504	Abono

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

(VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).

2.4.1 POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiaria directa del proyecto estará conformada por treinta (30) personas, correspondientes a diez (10) integrantes de cada uno de los tres (3) Consejos Comunitarios Afrodescendientes: Consejo Comunitario La Palma – COCOPAL, Consejo Comunitario COCOSAR y Consejo Comunitario Afro Puerto Contreras. Los beneficiarios participarán en los talleres de capacitación y serán vinculados al fortalecimiento de las respectivas unidades productivas colectivas mediante la entrega de insumos y herramientas. De la siguiente manera:





TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



146

ASOCIACIÓN	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Consejo Comunitario La Palma – COCOPAL	10	Base de Datos Integrantes de los tres (3) Consejos Comunitarios de población afrodescendiente del municipio de Saravena: Consejo Comunitario La Palma – COCOPAL, Consejo Comunitario COCOSAR y Consejo Comunitario Afro Puerto Contreras (Secretaría de Desarrollo Social y Área de Asuntos Agropecuarios)
Consejo Comunitario COCOSAR	10	
Consejo Comunitario Afro Puerto Contreras	10	

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2.6 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es del proceso es: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$59.980.400,00)**.

2.7 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente:

- 1) Ampliación de las garantías exigidas debidamente y aprobada por la entidad cuando aplique
- 2) Acta de recibo final
- 3) Actas de entrada y Actas de salida de almacén.
- 4) Informe del contratista con soportes de ejecución.
- 5) Registro fotográfico impreso a color identificando los ítems a entregados.
- 6) Pago de Seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique.
- 7) Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- 8) Certificado de paz y salvo del personal contratado
- 9) Planillas de entrega con enfoque diferencial.
- 10) Trazador presupuestal
- 11) Certificación por parte de los Representantes de las Asociaciones Afrodescendientes
- 12) Factura electrónica
- 13) Certificación Bancaria
- 14) Informe de la supervisión
- 15) Certificado de cumplimiento y aportes de seguridad social por parte del supervisor (SIDOGEN)
- 16) Acta de liquidación firmada

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



147

TRD 102.12.04

2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena.

Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

2.9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal se consultó en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y, a la fecha de suscripción del presente estudio, no se encontró un acuerdo marco de precios vigente que tuviera relación con la adquisición y/o suministro de los insumos y herramientas agrícolas del presente proyecto, de conformidad con la información que reposa en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, no es procedente emplear los acuerdos marco de precio, por lo que se requiere aplicar el mecanismo de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, en cumplimiento de la normativa contractual vigente.

En este sentido, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, cuando no exista un Acuerdo Marco aplicable, la entidad debe emplear la modalidad de selección correspondiente según la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2. De las modalidades de selección. "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."





TRD 102.12.04

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

3.1 Aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;
- Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad;
- Criterios de desempate en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- Obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia de las condiciones acreditadas para la obtención del puntaje adicional; y
- Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



149

TRD 102.12.04

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA** y se registrá por la normatividad vigente.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

4.1. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la estructuración de la presente contratación, la Entidad verificó previamente que los bienes adquirir se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Posteriormente, para determinar el valor estimado del contrato, la Secretaria de Hacienda Municipal, adelantó el respectivo estudio de mercado, mediante tres (3) solicitudes de cotizaciones dirigidas a potenciales proveedores de mercado local y regional, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, las cantidades requeridas, las condiciones de entrega, transporte, cargue y descargue y demás requerimientos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en las tres (3) cotizaciones recibidas y en la certificación de precios emitida en el marco del comité de precios, con verificación de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, y el



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



150

TRD 102.12.04

Almacén Municipal, se analizaron y compararon los valores cotizados por cada ítem. Las cotizaciones fueron solicitadas y recibidas a todo costo, por lo que contemplan los costos asociados al suministro, transporte, logística, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, gastos administrativos y demás erogaciones previsibles necesarias para la entrega de los bienes en las condiciones requeridas por la Entidad.

Para establecer los valores unitarios de referencia se aplicó la media aritmética de los precios cotizados por cada ítem, conforme al análisis efectuado por el comité de precios. A partir de dichos valores se consolidó el presupuesto oficial, procurando que correspondan a las condiciones reales del mercado y evitando sobreestimaciones o subestimaciones que puedan afectar la planeación contractual.

La consulta efectuada permitió, además, verificar la disponibilidad de los bienes en el mercado local y regional, y la existencia de proveedores con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, respaldando la razonabilidad económica y la viabilidad del presupuesto estimado.

En consecuencia, las solicitudes de cotizaciones, las cotizaciones recibidas, el estudio de mercado y la certificación de precios constituyen un soporte técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, cuyo valor se considera en el numeral 4.1.

Para la determinación del presupuesto oficial se consideraron los costos directos e indirectos y las cargas tributarias previsibles aplicables según la naturaleza del contrato, de conformidad con la normativa nacional, departamental y municipal vigente. En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a un valor integral para la ejecución del objeto contractual y contempla los costos y cargas que, conforme a la normativa aplicable, deben ser asumidos dentro de la estructura económica del contrato.

Durante la ejecución contractual, la Entidad practicará las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar al momento del pago, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, la normativa municipal aplicable y el Acuerdo Municipal N° 032 de 2020 del Municipio de Saravena, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONCEPTO	SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Los porcentajes relacionados en la tabla anterior corresponden a las cargas tributarias identificadas para la naturaleza del contrato y fueron considerados dentro de la estructuración económica del presupuesto oficial, sin perjuicio de la aplicación de exenciones, tratamientos especiales o variaciones que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

4.1.2. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis de precios efectuados por el Comité de Precios, con fundamento en las solicitudes de cotización, las cotizaciones recibidas la certificación de precios y las condiciones técnicas requeridas para la adquisición de los bienes, el Municipio de Saravena, determinó como presupuesto oficial de la presente contratación, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$59.980.400,00)**; valor estimado a todo costo que comprende los costos directos e indirectos y las cargas tributarias previsibles necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



151

TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES				
1.1.	86101710	Talleres teórico Practico dirigido a las tres (3) asociaciones afrocolombianas de la zona rural del municipio de Saravena. El taller se realizará en un tiempo determinado de (4) cuatro horas. Talleres: Objetivo de los Talleres: Fortalecer las capacidades técnicas de los productores mediante la actualización de conocimientos sobre manejo agronómico del cultivo, cosecha, beneficio, transformación y uso adecuado de herramientas, con el fin de mejorar la productividad, la calidad del cacao y aumentar las oportunidades de generación de ingresos. Metodología General: Los talleres se desarrollarán de forma presencial, aplicando una metodología participativa e interactiva que promueva el aprendizaje significativo y el intercambio de experiencias entre las participantes. Se realizarán dos (2) talleres con una duración de cuatro (4) horas cada uno, dirigidos a treinta (30) miembros de las asociaciones beneficiarias, quienes participarán en el proceso formativo completo. Taller 1. Generalidades del cultivo de Cacao Tema 1. Manejo técnico del cultivo Tema 2. Manejo integrado de plagas y enfermedades Tema 3. Uso y mantenimiento de herramientas agrícolas Tema 4. Cosecha y beneficio del cacao Taller 2. Economía Circular para Agricultores Tema 1. Introducción a la economía circular Tema 2. Aprovechamiento de residuos agrícolas Tema 3. Elaboración de abonos orgánicos Costos Tema 4. Presupuestos y Rentabilidad en la Producción Agrícola	Taller	2	\$ 1.600.000,00	\$ 3.200.000,00
1.2.	90101603	Refrigerio: Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo en empaque individual y jugo de 200ml en empaque tetra pack o jugo natural de 10 onzas en empaque individual.	Unidad	60	\$ 14.800,00	\$ 888.000,00
1.3.	90101603	Almuerzo: El alimento a entregar debe estar compuesto por: Porción de sopa, porción de 200 gr proteína, carbohidrato, ensalada de vegetales, porción de verduras, jugo de fruta natural. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución	Unidad	30	\$ 22.600,00	\$ 678.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



152

TRD 102.12.04

		2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Cada participante recibirá un (01) almuerzo.				
1.4.	50202301	HIDRATACIÓN: Hidratación: Agua Potable en botella, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Botella plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano. Volumen común: 600 ml, Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos. Durante el desarrollo de cada taller, se entregará (1) unidad de agua potable por participante. La hidratación será distribuida durante el evento.	Unidad	60	\$ 2.100,00	\$ 126.000,00
1.5.	60105419	Kit de fortalecimiento para talleres conformado por: Agenda con lapicero personalizado con logo institucional. COLOR: SURTIDO. CUBIERTA: TAPA DURA. MEDIDAS 23X15CM. HOJAS: 80" Termo de Agua Metálico x 600ml. MATERIAL: Aluminio. MEDIDAS: 20,5 x 7,4 cm con argolla, 17,5 x 7,4 cms sin argolla. ÁREA IMPRESIÓN APROX: Recomendada ancho 4,5 cms x 8 cms. Sublimación de logo institucional Caramañolas. Gorra en dril beisbolera bordada con logos institucionales, colores surtidos.	Kit	30	\$ 124.300,00	\$ 3.729.000,00
SUBTOTAL ITEM 1.						\$ 8.621.000,00
2	SUMINISTRO FORTALECIMIENTO					
2.1.	27112007	TIJERA PARA PODA: Longitud total 190 – 220 mm (7.5" – 9"). Material del mango Polipropileno, PVC antideslizante o recubrimiento de goma. Diseño de mango Ergonómico, ambidiestro, con tope de cierre. Sistema de apertura Muelle tipo espiral o de hoja (acero inoxidable). Cierre de seguridad Pestillo o traba de bloqueo en el mango. Peso aproximado 180 – 250 g.	Unidad	30	\$ 63.000,00	\$ 1.890.000,00
2.2.	27112019	SERRUCHO DE PODA: Dimensión de 12", curvo podador. Dientes con triple filo. Cuenta con 6 dientes por pulgada. Material de la hoja: Acero., Tipo de mango: Profesional curvo., Longitud de la hoja: 12" (30.4 cm)., Útil para podar árboles leñosos con troncos y ramas difíciles.	Unidad	30	\$ 55.000,00	\$ 1.650.000,00
2.3.	27112019	PODADORA DE ALTURA: (Cortador de ramas altas 14", dientes con triple filo, alcanza una altura de 2,30m). Fabricada en acero de alta resistencia, con dientes de triple filo para proporcionar un corte rápido, limpio y eficiente, reduciendo el esfuerzo del operador. Cuenta con un mango extensible que permita alcanzar una altura mínima de 2,30 metros, elaborado en aluminio o material liviano y resistente a la corrosión, con empuñadura ergonómica antideslizante para un manejo seguro y confortable.	Unidad	18	\$ 258.000,00	\$ 4.644.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



153

TRD 102.12.04

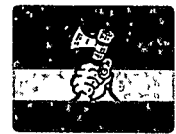
2.4.	21101801	FUMIGADORA DE ESPALDA A MOTOR. Capacidad de 25 litros, motor a gasolina 2 tiempos, cilindrada: 26cc, bomba de embolo, porta boquillas de doble salida, bomba plástica tipo pistón de doble efecto, con kit de herramientas.	Unidad	3	\$ 2.018.000,00	\$ 6.054.000,00
2.5.	24101507	CARRETILLA DE CONSTRUCCIÓN 130 KG. Bandeja De Metal Capacidad De Líquido: 65 L. Capacidad Arena: 5 Pies Cúbicos. Rueda Solida Compacta: 16" X 4,00 - 8. Dimensiones Bandeja: L*H*C*A*B*H (Mm): 1440 X 550 X 550 X 830 X 680 X 230. Bandeja De 0.8 Mm.	Unidad	12	\$ 473.000,00	\$ 5.676.000,00
2.6.	27112002	DESGARRETADORA: Herramienta agrícola y de jardinería provista de una cuchilla en forma de media luna, especialmente para el cacao, MATERIALES: Acero inoxidable y plástico resistente. DIMENSIONES: ALTO: 25 cm, ANCHO: 10 cm, LARGO: 30 cm.	Unidad	18	\$ 60.000,00	\$ 1.080.000,00
2.7.	24111803	TANQUE AÉREO Tiene forma cónica, fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), con capacidad de 250 litros, diseñado para el almacenamiento de agua, fertilizantes líquidos y otras soluciones de uso agrícola. Su diseño permite una adecuada resistencia mecánica y facilita las labores de almacenamiento y distribución de líquidos en campo.	Unidad	6	\$ 300.000,00	\$ 1.800.000,00
2.8.	46181611	BOTAS DE CAUCHO: Altura de caña mínimo 30cm, color Negro, material de Caucho natural o compuesto de PVC de alta resistencia, flexible y duradero, Suela antideslizante con diseño de alto agarre para superficies húmedas, fangosas e irregulares.	Unidad	30	\$ 99.000,00	\$ 2.970.000,00
2.9.	10171504	ABONO ORGÁNICO (Nitrógeno total 2%, Fosforo total (P205) 5%, Potasio soluble en agua K20 3%, Calcio 10% , Silicio 24%, Materia Orgánica 35%, Carbono orgánico Oxidable 9%, Relación carbono/ Nitrógeno 7.5%, Cenizas 52%, Humedad Máxima 13%, ph 7,5, Densidad 0,71gr/cm3) Bulto x 50kg.	Bulto	129	\$ 45.000,00	\$ 5.805.000,00
2.10.	10171801	CAL DOLOMITA: Enmienda agrícola de origen mineral compuesta por carbonato de calcio y magnesio, utilizada para corregir la acidez del suelo (aumentar pH), mejorar la disponibilidad de nutrientes y favorecer el desarrollo radicular de los cultivos. Contribuye al equilibrio químico del suelo y al mejoramiento de su estructura. Presentación en bulto de 50 kg.	Bulto	123	\$ 52.800,00	\$ 6.494.400,00
2.11.	10171701	GLIFOSATO: Herbicida de uso agrícola, concentrado soluble (SL) 480gr/L, utilizado para el control de malezas en áreas agrícolas y durante las labores de establecimiento y mantenimiento de cultivos permanentes.	Galón	12	\$ 138.000,00	\$ 1.656.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



154

TRD 102.12.04

2.12.	10171601	FERTILIZANTE FOLIAR X LITRO: concentrado soluble, de uso agrícola. Fósforo asimilable (P_2O_5): 300,0 g/Potasio soluble en agua (K_2O): 400,0 g/Magnesio soluble (MgO): 20,0 g/Azufre (S): 10,0 g/Dosis estándar: Generalmente se aplica 1 Litro por caneca de 200 Litros de agua (o entre 5 a 10 ml por 1 Litro dependiendo del cultivo).	Litro	27	\$ 120.000,00	\$ 3.240.000,00
2.13.	10171601	FERTILIZANTE NPK (Nitrógeno, Fósforo y Potasio) que contiene exactamente un 18% de cada nutriente bulto x 50KG.	Bulto	24	\$ 350.000,00	\$ 8.400.000,00
SUBTOTAL ITEM 2.						\$ 51.359.400,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						\$ 59.980.400,00

4.3.2 FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.03.06.01	Unidades productivas colectivas fortalecidas	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	\$ 59.980.400,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, se aplicarán como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial esté relacionada con el objeto a contratar.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.
- ❖ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



156

TRD 102.12.04

la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

CODIGO UNSPSC	CLASE
90101600	Servicios de banquetes y catering
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
60105400	Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía doméstica
50202300	Bebidas no alcohólicas
46181600	Calzado de protección
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
24101500	Camiones industriales
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
10171800	Acondicionadores de suelos
10171700	Herbicidas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas

- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



157

TRD 102.12.04

razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- ❖ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



158

TRD 102.12.04

Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

Tratándose de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, debidamente acreditadas conforme a lo previsto en el Decreto 0287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

Para efectos de la aplicación de esta condición diferencial, el proponente deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente.

Cuando se trate de proponentes plurales, esta condición diferencial aplicará únicamente cuando por lo menos uno de los integrantes:

- a) Acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
- b) Tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal; y
- c) Aporte experiencia en una proporción equivalente a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del Municipio una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



159

TRD 102.12.04

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes, e indicar como mínimo:

- a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio.
- b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. 4.7.1.1.

Valor Asegurado y Vigencia

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, o al cinco por ciento (5%) en los casos de aplicación de condiciones diferenciales para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el presente numeral.

La garantía deberá indicar el número de identificación y el objeto del proceso de selección.

La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. No obstante, deberá prorrogarse cuando el Municipio amplíe los plazos previstos para la presentación de ofertas, evaluación, adjudicación o suscripción del contrato.

La prórroga deberá cubrir un término igual al de la ampliación dispuesta por la Entidad, sin exceder tres (3) meses adicionales. En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

6.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

	Indicador	Fórmula
Liquidez		$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento		$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón Intereses	de Cobertura de	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

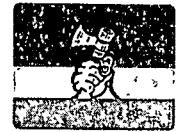


Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



100

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



161

TRD 102.12.04

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3. CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1. PARA MIPYME –

5.9.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así como en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



162

TRD 102.12.04

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,03

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente, y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2. PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



163

TRD 102.12.04

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia general

- Que su objeto, alcance y/o ejecución esté relacionada con el suministro de bienes, herramientas y/o insumos agropecuarios afines con el presupuesto oficial.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aportará cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%





TRD 102.12.04

6.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	CLASE
90101600	Servicios de banquetes y catering
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
60105400	Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía doméstica
50202300	Bebidas no alcohólicas
46181600	Calzado de protección
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
24101500	Camiones industriales
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
10171800	Acondicionadores de suelos
10171700	Herbicidas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.3.2.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

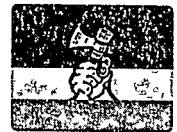
En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



165

TRD 102.12.04.

- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de la ejecución del contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



186

TRD 102.12.04

directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

6.4.1. FICHA TECNICA.

El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios \$287.055.445 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldia desaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



67

TRD 102.12.04

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiaesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En atención al **Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías** Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de Calidad de los Bienes. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad del Servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.





TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



169

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia

11. CONCLUSIONES

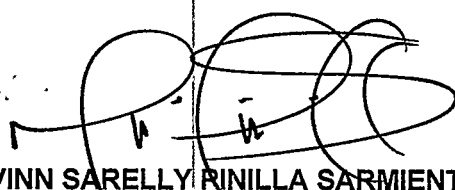
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

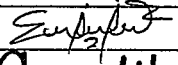
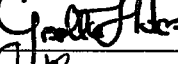
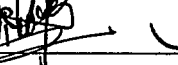
Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,


MARVINN SARELLY RINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO Cargo: Profesional de Apoyo	Digitó:	Firma: 
Nombre: Marleth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma: 
Nombre: Rusmileny Bultrago Jalmes Cargo: Secretaria de Hacienda VoBo. Componente Financiero	Aprobó:	Firma: 



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co